

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Curaco de Vélez, a 23 de mayo de 2018, entre Don Luis Curumilla Sotomayor Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, que en adelante se llamará el empleador y Don José Daniel Morón, Rut: [REDACTED] Chileno, domiciliado en [REDACTED] Las Condes, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez contratara los servicios de Don José Daniel Morón Ex Futbolista Profesional para realizar una Charla Motivacional y exhibir la Copa Libertadores de América.

- La Actividad se Realizara el 29 de Mayo a las 14:15 Horas en el Centro Cultural de Curaco de Vélez.
- La Actividad está dirigida a toda la comunidad escolar y deportistas de la comuna.
- Durante la actividad deben ser atendidos un número igual o superior a los 60 beneficiarios.

SEGUNDO: Como retribución de los servicios detallados en el punto primero del presente, el Sr. José Daniel Morón, recibirá la suma de \$ 444.444 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos) impuesto del 10% incluido. Siendo de responsabilidad del Profesional los gastos de movilización y traslado al lugar de ejecución de la actividad.

Los honorarios se cancelarán dentro de los cinco días hábiles posterior a la Actividad y contra presentación de boleta de honorarios respaldada por el Profesional con Planillas de Beneficiarios, registro fotográfico e informe del Departamento de Deportes visado por el ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia de un día, correspondiendo al día Martes 29 de Mayo de 2018, la Actividad iniciara a las 14:15 horas y Finalizara a las 17:15 horas Aproximadamente.

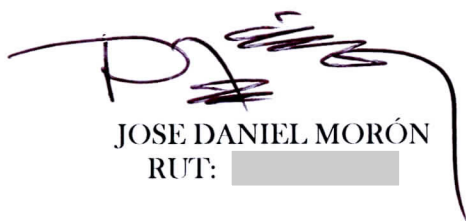
CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato al empleado, respecto a los trabajos contratados, como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la Municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto Alcaldicio, sin indemnización económica alguna.-

QUINTO: El presente contrato a honorarios se aprueba mediante Decreto Municipal N° 880 de fecha 23.05.18 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Recreativos – Eventos Deportivos –Actividad: Eventos.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto a su entera conformidad.-

SEPTIMO: Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente todas sus cláusulas.

OCTAVO: El profesional no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal.


JOSE DANIEL MORÓN
RUT: [REDACTED]


LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE